

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE BECA A LA
EXCELENCIA ACADEMICA "RODOLFO KRAUSE
LUBASCHER", UMAG-METHANEX CHILE LTD.
PUNTA ARENAS, 16 de octubre de 2006.**

DECRETO N° 024/S.U./2006/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, N°154 del 11 de diciembre de 1981, y el Decreto N°0254 del 03 de agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación; el Decreto N°122 de 30 de agosto de 2002, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La Resolución N°019/S.U./2006, de fecha 10 de abril de 2006, que Oficializa Acuerdo de Instauración Beca a la Excelencia Académica, suscrito entre Universidad de Magallanes y Methanex Chile Ltd, con fecha 04 de abril de 2006.

D E C R E T O:

OFICIALÍZASE, el siguiente Reglamento de Beca a la Excelencia Académica "Rodolfo Krause Lubascher", a contar del año académico 2007:

**REGLAMENTO DE BECA A LA EXCELENCIA ACADEMICA
"RODOLFO KRAUSE LUBASCHER"**

**TITULO I : DE LA BECA A LA EXCELENCIA ACADEMICA " RODOLFO KRAUSE
LUBASCHER"**

ART.1° : Se entiende por la beca el aporte para cancelar la matrícula, arancel anual y gastos de materiales, que realiza la empresa METHANEX CHILE LTD. a un (a) alumno (a) de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes, cuyo objetivo es estimular la excelencia académica contribuyendo adicionalmente al mejoramiento de la calidad de la educación.



(Decreto N° 024/S.U./2006)

2.-

TITULO II : REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA BECA

ART. 2° : Podrán acceder a la beca los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno (a) de segundo año y más, de la carrera reingeniería Civil en las especialidades de Electricidad, Computación, Mecánica y Química de la Universidad de Magallanes.
- b) Obtener el primer lugar en el Índice de Excelencia definido para la presente beca, a saber:

$$\text{Índice de Excelencia} = 0,4 * Z_1 + 0,3 * Z_2 + 0,3 * Z_3$$

Donde:

Z₁ : Índice de permanencia en la Universidad.

$$Z_1 = (\text{Nivel del estudiante según RGA} / \text{Nivel según año de ingreso} - \text{Número de años por sobre el plan}) * 10.$$

Este factor favorece al estudiante que avanza normalmente en la carrera y con ello la terminará en los 6 años de duración, y es un incentivo para disminuir la permanencia de los estudiantes, factor de importancia en la acreditación.

Z₂ : Índice de rendimiento académico.

$$Z_2 = \text{Promedio de notas del Kardex del alumno (a)} * 10.$$

Corresponde al promedio calculado por el SID para cada estudiante dividida por 7.

Este factor favorece al estudiante que mantiene un buen rendimiento en las asignaturas de la carrera.

Z₃ : Índice de avance en los estudios.

$$Z_3 = \text{Créditos aprobados por el estudiante} / \text{Créditos del plan} * 10.$$

Este factor favorece al estudiante que va más avanzado en sus estudios, con lo cual lo impulsará a mantener su entusiasmo en la carrera.

Este Índice de Excelencia será calculado por la Facultad de Ingeniería y será avalado por los Directores de los Departamentos Académicos.



(Decreto N° 02475.U./2006)

- ART.3° : La asignación de la beca regirá a contar del año 2007.
- ART.4° : La selección del becado (a) se realizará por una comisión integrada por un representante de la empresa METHANEX CHILE LTD., un representante de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- ART.5°: En caso de existir dos alumnos (as) o más con igual Índice de Excelencia, la comisión seleccionará considerando los criterios de: actividades extracurriculares realizadas por los postulantes. De lo contrario podrá dividir la beca por ese año entre los postulantes.
- ART.6°: La postulación de la beca será en forma anual en función de Índice de Excelencia que considere la situación académica del año anterior. El estudiante beneficiario de años anteriores podrá postular nuevamente a la beca si cumple con el rendimiento académico calculado por el Índice de Excelencia.
- ART. 7° : La Beca se pierde cuando el estudiante:
- a) Presenta suspensión de estudios;
 - b) Abandono o renuncia a la Universidad de Magallanes; y
 - c) Se cambia a una carrera distinta de Ingeniería Civil.
- Si ocurre la situación anterior durante el año, la comisión seleccionará un nuevo estudiante, el cual obtendrá el remanente de la beca.
- ART.8° : La beca será incompatible con otras becas de arancel (beca Bicentenario, Juan Gómez Millas, Hijos de Profesionales de la Educación, etc).
- ART.9° : Cualquier alumno reincorporado o trasladado de otra Universidad se considerará como año de ingreso , la primera fecha en que inició sus estudios en la Universidad de origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector.
FRANCISCO SOTO PIFFAULT, Secretario General.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento



FRANCISCO SOTO PIFFAULT
SECRETARIO GENERAL

VFM/FSP/mav.

DISTRIBUCION:

- Rectoría - Vicerrectoría Académica - Vice Rectoría de Administración y Finanzas
- Secretaría General - Decanos Facultades y Director Instituto de la Patagonia (5)
- Directores de Escuelas y Deptos. Académicos (13) -Campus Universitario P.Natales
- Dirección Asuntos Estudiantiles - Asistentes Sociales D.A.E. - Registro Curricular
- Oficina de Partes.

D. Electricidad